



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

No. S-2019 -

/SEGEN – ARJUR 15.1

Bogotá D.C., 08 JUL 2019

Brigadier General  
RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÉVALO  
Jefe Oficina de Planeación  
Carrera 59 No. 26 – 21  
Ciudad

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

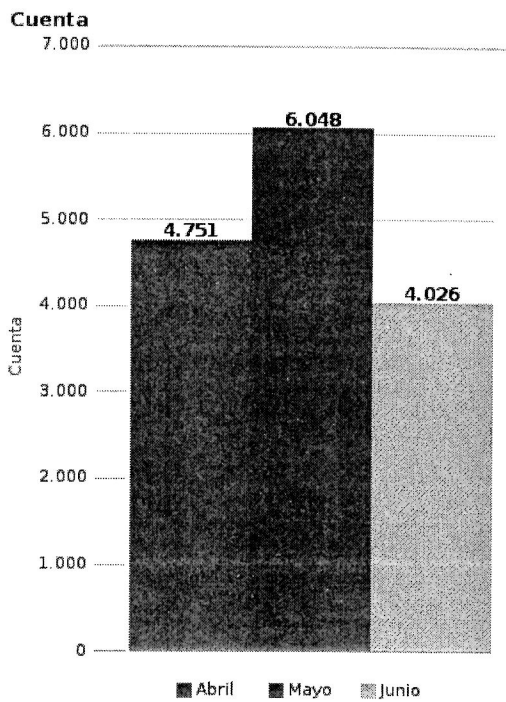
Asunto: Cumplimiento tarea.

Respetuosamente y en atención a la tarea “Realizar análisis de las peticiones y cargarlo a la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)” del “Plan anticorrupción > Estrategia de rendición de cuentas”, me permito enviar a mi General, el reporte arrojado por el aplicativo SIJUR – módulo Derechos de Petición, en el periodo comprendido entre el 01/04/2019 al 30/06/2019, así:

1. El Módulo de peticiones del sistema jurídico integra la información, insertada mediante GECOP, clasificando los Derechos de Petición, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y hacer una labor completamente eficiente.
2. Así las cosas, durante el segundo trimestre del año 2019 se registraron en el aplicativo **14.825** derechos de petición, a través de **139** usuarios de las unidades policiales.
3. Realizando un comparativo con el mismo periodo del año anterior, se encuentra que en el 2018 ingresó un total de **10613** peticiones al Aplicativo SIJUR, encontrando una diferencia de **4212** peticiones más que en el año 2018, discriminadas así: estadístico

PETICIONES 2018	PETICIONES 2019
Abril: 3125	Abril: 4751
Mayo: 3834	Mayo: 6048
Junio: 3664	Junio: 4026

4. De acuerdo al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, las peticiones son categorizadas y discriminadas por mes, de acuerdo al siguiente gráfico:



Anualidad		2019
Mes	Clase	Cuenta
Abril	Consultas	5
	Del Congreso	3
	No es un derecho de petición	22
	Peticiones	4.701
	Solicitud de Documentos	8
	Solicitud entre Entidades	8
	Tiempo Adicional Solicitud Documentos	2
	Tiempo Adicional de Peticion	2
	<b>Total Abril</b>	
Mayo	Consultas	10
	Del Congreso	2
	No es un derecho de petición	25
	Peticiones	5.998
	Solicitud de Documentos	7
	Solicitud entre Entidades	2
	Tiempo Adicional Consulta	3
	Tiempo Adicional de Peticion	1
<b>Total Mayo</b>		<b>6.048</b>
Junio	Consultas	1
	No es un derecho de petición	6
	Peticiones	4.018
	Solicitud de Documentos	1
<b>Total Junio</b>		<b>4.026</b>

De la información anteriormente expuesta, esta Oficina Asesora considera de imperiosa necesidad efectuar un análisis que permita determinar los mecanismos de atención para fundamentar la diferencia cuantitativa determinada en el aumento de las peticiones recibidas en el segundo trimestre del año 2019, en comparación con la cantidad de petitorios receptados en el mismo interregno del año 2018.

En primera medida, es importante manifestar que la Secretaría General ha dispuesto incommensurables esfuerzos tendientes a dar una atención oportuna a las peticiones recibidas, de cara a evitar la materialización del riesgo asociado al procedimiento por el incumplimiento de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 para el efecto de proferir y notificar debidamente al solicitante respecto de la contestación que la entidad ha proferido para tal efecto.

En tal sentido, el aplicativo SIJUR dispone de una herramienta que mediante reportes informativos permite determinar de manera diaria aquellos derechos de petición que se encuentran próximos a vencer, con la finalidad de ubicar al asesor encargado de su respuesta en un escenario de premura orientada al cumplimiento de la obligación legal dentro de los términos dispuestos por la normativa citada *ut supra*, con lo cual se propende por generar alarmas diarias que le permitan a cada una de las unidades conocer la proximidad a la materialización del riesgo con la finalidad de permitirle adoptar de manera oportuna y bajo el principio de inmediatez, la totalidad de medidas administrativas que resulten pertinentes para emitir la contestación respectiva conforme a los lineamientos jurídicos establecidos en la Ley.

En segundo lugar, esta Oficina Asesora cuenta con el procedimiento de "*Actualización de Consulta Jurídica*" como una herramienta idónea y efectiva para mantener actualizados los parámetros normativos de la Policía Nacional, conforme a las modificaciones que en materia legislativa, administrativa y jurisprudencial se producen, a fin de procurar la articulación del procedimiento de respuesta a derechos de petición con la constante y continua actualización que deben realizar los asesores encargados de tal tarea, de manera previa a emitir la correspondiente contestación a los libelos petitorios que son receptados en cada unidad.

De esta manera, existe la necesidad de efectuar una consulta previa por el aplicativo de consulta jurídica obrante en la Polired, con la finalidad de verificar aspectos tendientes a establecer la vigencia de las disposiciones normativas que resulten pertinentes para el efecto de contestación, las interpretaciones jurisprudenciales existentes sobre la significación de los preceptos normativos necesarios para proferir una respuesta y la adecuación de la misma a las disposiciones administrativas que los entes delegados y descentralizados ostenten para la alineación del ordenamiento jurídico integral.

Es así como al momento de ingresar a efectuar la consulta jurídica sobre las novedades en materia legislativa y jurisprudencial, el asesor se cerciora de emitir una contestación ajustada a derecho con la finalidad de cumplir con los parámetros de suficiencia, pertinencia, oportunidad y adecuación establecidos por las sentencias de los altos tribunales para satisfacer las cuestiones del núcleo esencial del Derecho de Petición.

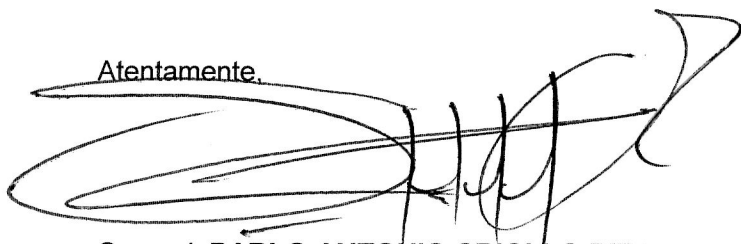
De lo anterior se sigue que el diseño de estrategias que permitan avizorar oportunamente la potencial materialización del riesgo asociado al procedimiento, acompasado de la constante e incesante actualización que en materia jurídica se le suministra a cada una de las unidades policiales, a través de la difusión masiva que a diario se realiza sobre las novedades en materia normativa, administrativa y jurisprudencial, son factores que indefectiblemente han coadyuvado a cualificar en mayor medida la oportunidad y suficiencia con la cual se emite la contestación a los derechos de petición dirigidos a la Policía Nacional.

Aunado a lo anterior, los factores anteriormente citados propenden por una mayor cualificación del personal uniformado y no uniformado de la Institución, en el entendido que al mantener una relación de constante actualización sobre las previsiones normativas que de manera directa o indirecta impactan el ejercicio de la función policial, se brinda una mejor atención a la ciudadanía en acoplo con los parámetros normativos, jurisprudenciales y administrativos vigentes en contexto, garantizando de esta manera un respeto por los derechos de los habitantes del territorio nacional y la generación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas en cumplimiento de la misión teleológica estatuida por el marco constitucional.

Finalmente, con el propósito de dar íntegro cumplimiento a la tarea enunciada en el prefacio del presente documento, me permito informar a mi General que dentro de la oportunidad conferida para el efecto en comento, el presente documento será cargado a la página web institucional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), tal y como lo dispone la Estrategia de Rendición de Cuentas que se acata.

Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines pertinentes.

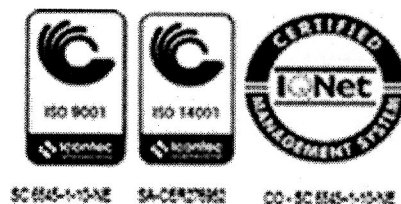
Atentamente,



Coronel **PABLO ANTONIO CRIOLLO REY**  
Secretario General

Elaborado: PRO 06 Francy Liliana Angel Tenza  
Revisado: IT Luis Alberto Álvarez Cely  
ASE02 Yimy Wilson Noreña Jacarillo  
ASE16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona  
TC. Francisco Javier Castro Gil  
Fecha: 04/07/2019  
Ubicación: Mis Conceptos 2019

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 Ext. 9148  
[segen.jefat@policia.gov.co](mailto:segen.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS – OF – 0001

Página 4 de 4

Aprobación: 27/03/2017

VER: 3